ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito LAURA VANESA ROJAS DAZA – ALMACENISTA AUXILIAR con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de suministro, cuyo objeto será **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ",** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"**

2. ASPECTOS GENERALES

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, consumir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, modificada por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político- administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

Que son funciones del alcalde municipal de Guateque en relación con la administración municipal, ordenar los gastos, celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal.

Que el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Art. 6. Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la

niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Debido a la variedad y multiplicidad de averías y mantenimientos necesarios en un vehículo automotor en los cuales existen algunas de rotación media como son suministro de aceites, filtros, lavados, engrase etc., otros con una rotación más baja como los relacionados con los sistemas frenos y suspensiones, finalmente se encuentran otros que pueden ser necesarios esporádicamente como ajustes de carrocería o reparación de motor. Teniendo en cuenta lo enunciado la alcaldía realizo una inspección general del estado actual de los automotores de su propiedad con el cual se establecieron los requerimientos objeto del presente estudio.

El mantenimiento preventivo, que incluye el cambio de aceite y filtros, es fundamental para asegurar que los componentes del motor y des sistema hidráulico de la maquinaria y vehículos funcionen de manera óptima. El aceite cumple las funciones de lubricar, enfriar y proteger las partes móviles del motor y otros sistemas, de igual manera el cambio de llantas es esencial para mantener una tracción adecuada, optimizando el rendimiento y evitando daños adiciones en los sistemas de suspensión y transmisión.

Que es de vital importancia realizar los respectivos cambios de aceite a los vehículos y maquinaria que cuenta el municipio, teniendo en cuenta el constante trabajo que llevan a diario como lo es transporte de material, excavaciones, rutas escolares y salidas en la buseta a los diferentes eventos culturales que se participa, recolección de residuos solidos entre otras actividades, al igual se requiere cambio de llantas por el descaste de labrado de las mismas, el mantenimiento preventivo y correctivo también juega un papel crucial en la seguridad de los operarios, como lo son los sistemas de frenos, suspensión, dirección y neumáticos son vitales para garantizar la estabilidad y seguridad de los vehículos y maquinara.

Por otra parte, el municipio de Guateque cuenta con un parque automotor para suplir las necesidades de la comunidad y las actividades programas por la administración municipal, por lo tanto los vehículos tienen que prestar el servicio consistente en: cargue de caña, materiales de cantera, escombros, hacer los trabajos de arado, realizar excavaciones explanaciones, conformar vías en las 20 veredas que cuenta el municipio al igual que en los 11 barrios del área urbana, se debe prestar el servicio de transporte escolar, entre otras (tres volquetas, una retroexcavadora, un vibro compactador, dos buses, dos tractores, con la siguiente información):

MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 289	6900	2003	ACPM
2	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK	1	OXD 254	6900	1996	ACPM
3	VOLQUETA HINO	1	JKY221	7684	2023	ACPM
4	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	1	VIN:1T0410JXTB0195073		2011	ACPM

5	VIBROCOMPACTADOR HAAM	1	MC369497		2020	ACPM
TRANSPORTE ESCOLAR						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	BUSETA HYUNDAI HD 78	1	OCJ 659	3907	2011	ACPM
2	BUSETA CHEVROLE FRR	1	OCM 453	5193	2018	ACPM
TRANSPORTE AGRICOLA						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	TRACTOR JOHN DEERE 5705	1	VIN: CQ5705A070446		2007	ACPM
2	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291	1	TLMF3916	4400	2019	ACPM
VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MAQUINARIA QUE REQUIERE GASOLINA						
ITEM	**TIPO Y MARCA**	**CANT**	**PLACA Y/O REGISTRO**	**CILINDRAJE**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2-106	1	OCJ 656	6370	2011	ACPM
2	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2-112	1	OBH 746	6370	2009	ACPM
3	CAMIONETA SUSUKI	1	JKL 931	1995	2017	GASOLINA
4	MOTOCARGUERO	1	700ABG	197	2022	GASOLINA
5	GUADAÑA	1				GASOLINA
6	MOTOCIERRA	1				GASOLINA

Lo anterior, conlleva a la necesidad de contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ**, así las cosas, con la presente contratación se están garantizando el cumplimiento de las normas legales que en materia de responsabilidad indico anteriormente. La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La administración Municipal de Guateque hace uso de la contratación para adquirir el suministro de bienes y servicios para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir el contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de la ley 12 de julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principio del Articulo 209 de la constitución política de Colombia compra eficiente y con sujeción a los principio del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Se ha acumulado suficiente evidencia de los riesgos para la salud de las personas, los animales y el ambiente que pueden estar determinados por su exposición a agentes químicos; por lo que corresponde, su uso racional, aplicar medidas de mitigación ante los efectos causados y encontrar alternativas para su control. La interacción con la comunidad y su participación en la identificación y notificación de peligros, es también un factor importante para sumar esfuerzos en la reducción de riesgos.

1.1.1. **Perspectiva legal**

La administración municipal de Guateque hace uso de la contratación para adquirir el suministro de bienes y servicios para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación,

deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía."

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011

1.1.2. **Perspectiva comercial**

Se debe realizar un análisis económico de este tipo de contratos identificando en efecto, para la correspondiente modalidad de selección los siguientes aspectos, que serán los que desarrollen el análisis de la perspectiva comercial del bien a adquirir o el servicio a prestar así:

Modalidad de selección del contratista: Contratación de Mínima cuantía.
Tipo de contrato: suministro.
Objeto del Contrato: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ**

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas o personas naturales que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de Selección de Mínima cuantía deberán contar con la experiencia suficiente que pueda garantizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ.**

Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad.

En el mercado colombiano existen muchas empresas solidas con actividades relacionada con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA**

MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ y que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Estatal	No. Proceso	Clase de proceso	OBJETO	Valor del contrato
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	AMG-MC-016-2023	Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA	$32.460.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ	017-2023-AMG-MC	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA DE LLANTAS NEUMATICAS PARA MAQUINARIA, VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GUAYATA BOYACÁ	$25.621.440,00
BOYACÁ ALCALDIA MUNICIPIO DE SUTATENZA	MST-MCSER-014-2024	Contratación Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SUTATENZA	$36.003.000,00

6. ANALISIS DE LA OFERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO MERCANTIL ANTES DE IVA	IVA MERCANTIL	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL MERCANTIL	PROMEDIO UNITATIO	PROMEDIO TOTALES
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746										
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	2	$ 494.500,00	$ 989.000,00	$ 415.000,00	$ 78.850,00	$ 493.850,00	$ 987.700,00	$ 494.175,00	$ 988.350,00
1.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	2	$ 97.750,00	$ 195.500,00	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00	$ 233.240,00	$ 107.185,00	$ 214.370,00
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2	$ 117.500,00	$ 235.000,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 257.040,00	$ 123.010,00	$ 246.020,00
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 224.000,00	$ 448.000,00	$ 208.000,00	$ 39.520,00	$ 247.520,00	$ 495.040,00	$ 235.760,00	$ 471.520,00
1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	56	$ 30.500,00	$ 1.708.000,00	$ 30.000,00		$ 30.000,00	$ 1.680.000,00	$ 30.250,00	$ 1.694.000,00

1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2	$ 115.000,00	$ 230.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 226.100,00	$ 114.025,00	$ 228.050,00
2	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656										
2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	2	$ 494.500,00	$ 989.000,00	$ 415.000,00	$ 78.850,00	$ 493.850,00	$ 987.700,00	$ 494.175,00	$ 988.350,00
2.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	2	$ 97.750,00	$ 195.500,00	$ 98.000,00	$ 18.620,00	$ 116.620,00	$ 233.240,00	$ 107.185,00	$ 214.370,00
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2	$ 117.500,00	$ 235.000,00	$ 108.000,00	$ 20.520,00	$ 128.520,00	$ 257.040,00	$ 123.010,00	$ 246.020,00
2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 224.000,00	$ 448.000,00	$ 208.000,00	$ 39.520,00	$ 247.520,00	$ 495.040,00	$ 235.760,00	$ 471.520,00
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	56	$ 30.500,00	$ 1.708.000,00	$ 30.000,00		$ 30.000,00	$ 1.680.000,00	$ 30.250,00	$ 1.694.000,00
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2	$ 115.000,00	$ 230.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 226.100,00	$ 114.025,00	$ 228.050,00
2.11	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	8	$ 17.600,00	$ 140.800,00	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	$ 152.320,00	$ 18.320,00	$ 146.560,00
2.12	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCION 14 LONAS	UNIDAD	8	$ 1.759.000,00	$ 14.072.000,00	$ 1.500.000,00	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00	$ 14.280.000,00	$ 1.772.000,00	$ 14.176.000,00
3	BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453										
3.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 103.750,00	$ 103.750,00	$ 87.000,00	$ 16.530,00	$ 103.530,00	$ 103.530,00	$ 103.640,00	$ 103.640,00
3.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	$ 194.600,00	$ 194.600,00	$ 173.000,00	$ 32.870,00	$ 205.870,00	$ 205.870,00	$ 200.235,00	$ 200.235,00
3.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 105.700,00	$ 105.700,00	$ 89.000,00	$ 16.910,00	$ 105.910,00	$ 105.910,00	$ 105.805,00	$ 105.805,00
3.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1	$ 57.400,00	$ 57.400,00	$ 49.000,00	$ 9.310,00	$ 58.310,00	$ 58.310,00	$ 57.855,00	$ 57.855,00
3.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	1	$ 117.500,00	$ 117.500,00	$ 104.000,00	$ 19.760,00	$ 123.760,00	$ 123.760,00	$ 120.630,00	$ 120.630,00
3.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	14	$ 30.500,00	$ 427.000,00	$ 30.000,00		$ 30.000,00	$ 420.000,00	$ 30.250,00	$ 423.500,00
3.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 113.050,00	$ 114.025,00	$ 114.025,00
4	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916										

4.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 133.900,00	$ 133.900,00	$ 113.000,00	$ 21.470,00	$ 134.470,00	$ 134.470,00	$ 134.185,00	$ 134.185,00
4.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 179.100,00	$ 179.100,00	$ 151.000,00	$ 28.690,00	$ 179.690,00	$ 179.690,00	$ 179.395,00	$ 179.395,00
4.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 85.500,00	$ 85.500,00	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00	$ 85.680,00	$ 85.590,00	$ 85.590,00
4.4	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 213.900,00	$ 213.900,00	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00	$ 214.050,00	$ 214.050,00
4.5	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 142.650,00	$ 142.650,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00	$ 142.725,00	$ 142.725,00
4.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	12	$ 30.500,00	$ 366.000,00	$ 30.000,00		$ 30.000,00	$ 360.000,00	$ 30.250,00	$ 363.000,00
4.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 113.050,00	$ 114.025,00	$ 114.025,00
5	**VOLQUETA OXD289 CHEVROLET KODIAK MODELO 2000**										
5.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 72.000,00	$ 72.000,00	$ 63.000,00	$ 11.970,00	$ 74.970,00	$ 74.970,00	$ 73.485,00	$ 73.485,00
5.2	FILTRO ACEITE BYPASS MOTOR	UNIDAD	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00	$ 136.850,00	$ 133.425,00	$ 133.425,00
5.3	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00	$ 80.175,00	$ 80.175,00
5.4	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 105.000,00	$ 105.000,00	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00	$ 101.150,00	$ 103.075,00	$ 103.075,00
5.5	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 127.260,00	$ 127.260,00	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00	$ 124.950,00	$ 126.105,00	$ 126.105,00
5.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 172.000,00	$ 172.000,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00	$ 175.250,00	$ 175.250,00
5.7	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	36	$ 30.500,00	$ 1.098.000,00	$ 30.000,00		$ 30.000,00	$ 1.080.000,00	$ 30.250,00	$ 1.089.000,00
5.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 113.050,00	$ 114.025,00	$ 114.025,00
6	**VOLQUETA HINO 500 LINEA GH8JFD MODELO 2023**										
6.1	KIT FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, INCLUIDO FILTRO METÁLICO SEDIMENTADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 945.000,00	$ 945.000,00	$ 840.000,00	$ 159.600,00	$ 999.600,00	$ 999.600,00	$ 972.300,00	$ 972.300,00
6.2	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, DRENADO SEDIMENTO	GLOBAL	1	$ 85.170,00	$ 85.170,00	$ 78.200,00	$ 14.858,00	$ 93.058,00	$ 93.058,00	$ 89.114,00	$ 89.114,00

	TANQUE Y LIMPIEZA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE POR CONTAMINACIÓN										
6.3	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	4	$ 17.600,00	$ 70.400,00	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00	$ 76.160,00	$ 18.320,00	$ 73.280,00
6.4	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCION 14 LONAS	UNIDAD	4	$ 1.659.000,00	$ 6.636.000,00	$ 1.490.000,00	$ 283.100,00	$ 1.773.100,00	$ 7.092.400,00	$ 1.716.050,00	$ 6.864.200,00
7	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073										
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 407.800,00	$ 407.800,00	$ 343.000,00	$ 65.170,00	$ 408.170,00	$ 408.170,00	$ 407.985,00	$ 407.985,00
7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 299.200,00	$ 299.200,00	$ 251.000,00	$ 47.690,00	$ 298.690,00	$ 298.690,00	$ 298.945,00	$ 298.945,00
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 227.100,00	$ 227.100,00	$ 191.000,00	$ 36.290,00	$ 227.290,00	$ 227.290,00	$ 227.195,00	$ 227.195,00
7.4	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 314.800,00	$ 314.800,00	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	$ 315.350,00	$ 315.075,00	$ 315.075,00
7.5	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	$ 323.500,00	$ 323.500,00	$ 272.000,00	$ 51.680,00	$ 323.680,00	$ 323.680,00	$ 323.590,00	$ 323.590,00
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	1	$ 29.800,00	$ 29.800,00	$ 26.000,00	$ 4.940,00	$ 30.940,00	$ 30.940,00	$ 30.370,00	$ 30.370,00
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	14	$ 30.500,00	$ 427.000,00	$ 30.000,00		$ 30.000,00	$ 420.000,00	$ 30.250,00	$ 423.500,00
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 113.050,00	$ 114.025,00	$ 114.025,00
VALOR TOTAL					$ 35.963.830,00				$ 36.836.088,00		$ 36.399.959,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746				
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	2	$ 415.273,11	$ 830.546,22
1.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	2	$ 90.071,43	$ 180.142,86
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2	$ 103.369,75	$ 206.739,50
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 198.117,65	$ 396.235,29

1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	56	$ 30.250,00	$ 1.694.000,00
1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2	$ 95.819,33	$ 191.638,66
2	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656**				
2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	2	$ 415.273,11	$ 830.546,22
2.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	2	$ 90.071,43	$ 180.142,86
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2	$ 103.369,75	$ 206.739,50
2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 198.117,65	$ 396.235,29
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	56	$ 30.250,00	$ 1.694.000,00
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2	$ 95.819,33	$ 191.638,66
2.11	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	8	$ 15.394,96	$ 123.159,66
2.12	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCION 14 LONAS	UNIDAD	8	$ 1.489.075,63	$ 11.912.605,04
3	**BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453**				
3.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 87.092,44	$ 87.092,44
3.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	$ 168.264,71	$ 168.264,71
3.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 88.911,76	$ 88.911,76
3.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1	$ 48.617,65	$ 48.617,65
3.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	1	$ 101.369,75	$ 101.369,75
3.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	14	$ 30.250,00	$ 423.500,00
3.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 95.819,33	$ 95.819,33
4	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916**				
4.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 112.760,50	$ 112.760,50
4.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 150.752,10	$ 150.752,10
4.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 71.924,37	$ 71.924,37
4.4	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 179.873,95	$ 179.873,95
4.5	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 119.936,97	$ 119.936,97
4.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	12	$ 30.250,00	$ 363.000,00
4.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 95.819,33	$ 95.819,33

5	**VOLQUETA OXD289 CHEVROLET KODIAK MODELO 2000**				
5.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	$ 61.752,10	$ 61.752,10
5.2	FILTRO ACEITE BYPASS MOTOR	UNIDAD	1	$ 112.121,85	$ 112.121,85
5.3	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 67.373,95	$ 67.373,95
5.4	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 86.617,65	$ 86.617,65
5.5	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 105.970,59	$ 105.970,59
5.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 147.268,91	$ 147.268,91
5.7	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	36	$ 30.250,00	$ 1.089.000,00
5.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 95.819,33	$ 95.819,33
6	**VOLQUETA HINO 500 LINEA GH8JFD MODELO 2023**				
6.1	KIT FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, INCLUIDO FILTRO METÁLICO SEDIMENTADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 817.058,82	$ 817.058,82
6.2	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, DRENADO SEDIMENTO TANQUE Y LIMPIEZA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE POR CONTAMINACIÓN	GLOBAL	1	$ 74.885,71	$ 74.885,71
6.3	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	4	$ 15.394,96	$ 61.579,83
6.4	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCION 14 LONAS	UNIDAD	4	$ 1.442.058,82	$ 5.768.235,29
7	**RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073**				
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 342.844,54	$ 342.844,54
7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$ 251.214,29	$ 251.214,29
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 190.920,17	$ 190.920,17
7.4	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$ 264.768,91	$ 264.768,91
7.5	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	$ 271.924,37	$ 271.924,37
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	1	$ 25.521,01	$ 25.521,01
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	14	$ 30.250,00	$ 423.500,00
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1	$ 95.819,33	$ 95.819,33
SUBTOTAL					**$ 31.496.209,24**
IVA					**$ 4.903.749,76**
VALOR TOTAL					**$ 36.399.959,00**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($36.399.959,00),** el valor incluye el valor de los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. PERSPECTIVA TECNICA

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ "según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -112 MODELO 2011 OBH746**		
1.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	2
1.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	2
1.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2
1.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	2
1.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	56
1.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2
2	**COMPACTADOR FREIGHTLINER M2 -106 MODELO 2009 OCJ 656**		
2.1	FILTRO AIRE	UNIDAD	2
2.2	FILTRO ACEITE	UNIDAD	2
2.3	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2
2.4	FILTRO SEDIMENTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	2
2.5	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	56
2.6	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	2
2.11	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	8
2.12	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCION 14 LONAS	UNIDAD	8
3	**BUSETA CHEVROLET FRR OCM 453**		
3.1	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1
3.2	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
3.3	SUMINISTRO FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
3.4	SUMINISTRO FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	1
3.5	SUMINISTRO FILTRO ACEITE NPR-4HG1-T CE.	UNIDAD	1
3.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	14
3.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
4	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 TLMF3916**		
4.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
4.2	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
4.3	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1
4.4	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
4.5	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
4.6	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	12
4.7	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1

5	**VOLQUETA OXD289 CHEVROLET KODIAK MODELO 2000**		
5.1	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
5.2	FILTRO ACEITE BYPASS MOTOR	UNIDAD	1
5.3	FILTRO PRINCIPAL COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
5.4	FILTRO SEPARADOR AGUA SECUNDARIO	UNIDAD	1
5.5	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
5.6	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
5.7	14/4 ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	UNIDAD	36
5.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1
6	**VOLQUETA HINO 500 LINEA GH8JFD MODELO 2023**		
6.1	KIT FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, INCLUIDO FILTRO METÁLICO SEDIMENTADOR PRINCIPAL	UNIDAD	1
6.2	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO CAMBIO FILTRACIÓN COMBUSTIBLE, DRENADO SEDIMENTO TANQUE Y LIMPIEZA LÍNEAS DE COMBUSTIBLE POR CONTAMINACIÓN	GLOBAL	1
6.3	MONTAJE DE LLANTAS NUEVAS O ROTACION SOBRE SU MISMO RIN TRASERAS/DELANTERAS INCLUIDO CAMBIO EMPAQUE VALVULAS	GLOBAL	4
6.4	LLANTA 295/80 R22.5 TRACCION 14 LONAS	UNIDAD	4
7	**RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J VIN:1T0410JXTB0195073**		
7.1	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL	UNIDAD	1
7.2	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
7.3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
7.4	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1
7.5	FILTRO COMBUSTIBLE SEDIMENTADOR	UNIDAD	1
7.6	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR TIPO RACOR	UNIDAD	1
7.7	ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CK4	CUARTO	14
7.8	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO RUTINARIO MOTOR	GLOBAL	1

7.1 Obligaciones Generales:

7.1.1.1 Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato

7.1.1.2 Garantizar la entrega de los equipos y licencias 100% originales con sus respectivos seriales otorgados por el fabricante

7.1.1.3 Suministrar oportunamente los elementos solicitados y entregarlos en el almacén del Municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas

7.1.1.4 Cumplir con la calidad y las especificaciones exigidas por la administración municipal para cada caso en particular

7.1.1.5 Garantizar la calidad de los bienes y elementos a suministrar, en caso de no reunir tales calidades proceder a su reposición

7.1.1.6 Reponer los elementos que lleguen en mal estado de conservación

7.1.1.7 Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulen los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo

7.1.1.8 Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta

7.1.1.9 El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos

7.1.1.10 Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

7.1.1.11 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse

7.1.1.12 Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato

7.2 Obligaciones específicas:

7.2.1. Ejecutar el objeto del presente contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los repuestos y suministros.

7.2.2. Realizar las labores de cambios de mantenimiento y reparación componentes hidráulicos y mecánicos acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.

7.2.3. Poseer un establecimiento adecuado para llevar a cabo las actividades de la presente contratación.

7.2.4. Garantizar la calidad de los repuestos y mano de obra.

7.2.5 Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.

7.2.6 Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.

7.2.7 El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.

7.2.8 Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL MUNICIPIO.

7.2.9 Entregar al municipio al finalizar los mantenimientos, acta describiendo las acciones realizadas en el compactador, con las respectivas piezas que hayan sido objeto de remplazo

8. PERSPECTIVA COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

8.1 VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al contrato de compraventa son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

8.1.1 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%

8.1.2 ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
8.1.3 RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % o según regimen legal vigente.
8.1.4 RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según regimen legal vigente.
8.1.5 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%.
8.1.6 ESTAMPLILLA PRO JUSTICIA 2%.
8.1.7 APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
8.1.8 IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

9. ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, los presentes pliegos de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas antes señaladas y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, el mecanismo de selección para la adquisición de este tipo de bienes es el de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación.

Ahora bien, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a adelantar será el de subasta inversa de carácter presencial. El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso el Municipio de Guateque, Boyacá solicitó cotizaciones a personas reconocidas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los elementos requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se suscribe,

LAURA VANESA ROJAS DAZA
ALMACENISTA AUXILIAR

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Diciembre 10 de 2024	Diciembre 10 de 2024	Diciembre10 de 2024
CARGO:	Auxiliar Administrativo	Asesora de Contratación	Secretaria de Gobierno
NOMBRE:	Flor Nery Ramírez Barreto	Monica Alejandra Amaya R.	Dra. Alba Cecilia Díaz Hernández